

SANTA CRUZ, 27 de Noviembre de 2.023.

**VISTOS:**

1. Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
2. Decreto Exento N°105, de fecha 01.02.2021, que le Sr. Alcalde delega su Firma en el Administrador Municipal.
3. Decreto Exento N°2.842, de fecha 10.10.2023, Modifica Subrogancia.
4. Memorándum N° 1.097 del Director de Desarrollo Comunitario solicitando decretar programa denominado "Actividades Recreativas Dirigidas a la Comunidad con Motivo de Celebración Navideña - Santa Cruz 2023".
5. Programa "Actividades Recreativas Dirigidas a la Comunidad con Motivo de Celebración Navideña - Santa Cruz 2.023".
6. Decreto Exento 4.531 Apruébese, Programa Denominado "Actividades Recreativas Dirigidas a la Comunidad con Motivo de Celebración Navideña - Santa Cruz 2.023".
7. Decreto Exento N°4.812, de fecha 06.11.2023, que aprueba incorporación de cuentas presupuestarias en el programa "Actividades Recreativas Dirigidas a la Comunidad con Motivo de Celebración Navideña - Santa Cruz 2.023".
8. Memorándum N°460, de fecha 15.11.2023, de la Encargada de Cultura y Turismo, solicitando la adquisición de adornos navideños y materiales de instalación.
9. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria 1.818.
10. Bases Administrativas.
11. Especificaciones Técnicas.
12. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

1. La necesidad que tiene la Municipalidad de Santa Cruz de licitar la Adquisición de Adornos Navideños y Materiales de Instalación.
2. Qué, la compra se financiará con presupuesto "Actividades de Fin de Año", Cuenta Presupuestaria N° 215.29.99.001.029.

**DECRETO EXENTO N° 5.121**

1. **APRUEBESE**, el llamado a Propuesta Pública denominado: "**ADQUISICIÓN DE ADORNOS NAVIDEÑOS Y MATERIALES DE INSTALACIÓN**".
2. **APRUEBESE** las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Formatos que se encuentran en documentos adjuntos y que forman parte integrante del presente Decreto.
3. La Comisión de Apertura y Evaluación de la Propuesta estará integrada por el **Secretario Municipal** en su calidad de Ministro de Fe, el **Administrador Municipal**, la **Directora de Administración y Finanzas Gestión**, la **Encargada de Turismo, Cultura y Biblioteca Pública** y el **SECPLAN**, o quienes los subroguen.
4. La Inspectora Técnica del Servicio será la Encargada de Turismo, Cultura y Biblioteca Pública.
5. Por Orden del Sr. Alcalde.
6. Anótese, Comuníquese, Archívese Y Publíquese en el Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).



**MAURICIO JOSÉ TOLEDO ESPINOSA**  
Secretario Municipal



**ALVARO ARIEL RETAMAL BENAVIDES**  
Administrador Municipal